

**APRUEBA ENMIENDA N°2 DEL ACUERDO SUBADJUDICADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD URBANA EN AMÉRICA LATINA ENTRE UNIVERSIDAD DREXEL Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.**

**RESOLUCION ECL N°228**

**SANTIAGO, 06 DE MARZO DE 2026**

**VISTO:** Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el Decreto Universitario Exento N°906 de 2009; el Decreto TRA 309/106/2022 del 4 de julio de 2022; todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL N°3 de 10 de marzo de 2006, de Educación, lo señalado en el D.U. N°0014972 de 2025, que modifica el D.U. N°0026321 de 2023 que fija nuevas normas sobre exención del trámite de control de legalidad por parte de la Contraloría de la Universidad de Chile y fija su texto refundido, coordinado y sistematizado; y lo señalado en la Resolución N°36 de 2024, de Contraloría General de la República,

**RESUELVO:**

**1. APRUÉBESE** la enmienda del acuerdo de subvención del Proyecto "Cambio climático y salud urbana en América Latina", suscrito, en idioma inglés, entre la Drexel University y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, de 05 de marzo de 2026, y cuyo texto en español es el siguiente:

**ENMIENDA DEL ACUERDO SUBADJUDICADO #2**

Entre la Universidad Drexel

Y

Facultad de Medicina, Universidad de Chile

Esta Enmienda 02 al Acuerdo de Subadjudicación #241203-UPCH (la "Enmienda") se celebra a partir de la fecha de última firma a continuación ("Fecha de Vigencia") entre la Universidad Drexel ("Drexel"), una corporación sin ánimo de lucro de Pensilvania con oficinas en 3020 Market Street, Suite 510, Filadelfia, Pensilvania, 19104 y la Facultad de Medicina, Universidad de Chile ("Subadjudicatario"), una entidad con oficinas en Av. Independencia 1027 Santiago, Región Metropolitana, Chile, 8380453, cada una "Parte"; colectivamente, los "Partidos".

CONSIDERANDO QUE, Drexel es beneficiario de la Subvención #227810/Z/23/Z del Wellcome Trust ("Patrocinador Principal") para apoyar un proyecto titulado "Cambio climático y salud urbana en América Latina" ("Premio Prime"); y

CONSIDERANDO QUE, el esfuerzo que realizará el Subpremiado bajo el Premio Prime implica un esfuerzo colaborativo aprobado entre Drexel y el Subpremiado;

POR TANTO, las Partes acuerdan mutuamente lo siguiente:

**1.2 COSTES ESTIMADOS:**

Insertar: Se autoriza la financiación para el periodo actual, del 1 de noviembre de 2025 al 31 de octubre de 2026 ("Año 3"), por la cantidad de \$33,106 .

La cantidad acumulada total otorgada bajo este Acuerdo Subaplazamiento es ahora de 94.783 dólares , de la siguiente manera:

Año 1 16.794 \$

Año 2 \$29,729

Año 3 33.106 \$

Saldo no obligado restringido desde el primer año. 15.154 \$

El reembolso se realizará de acuerdo con el presupuesto aprobado, incorporado en el Anexo A. Las partes acuerdan que el saldo no obligado desde el 1 de noviembre de 2024 hasta el 31 de octubre de 2025 ("Año 2") se determinará tras el pago de la factura final del Subreceptor para dicho periodo.

#### 2.1 REPRESENTANTES TÉCNICOS Y CONTRACTUALES:

Los representantes autorizados de Drexel se actualizan de la siguiente manera: Administrativa: Sheilah Wiley, Responsable de Subpremios

Oficial de firmas: Gia Boersema, M.S., CRA, Vicerrectora Adjunta, Programas Patrocinados

#### 10.0 AVISOS.

Eliminar: Aleister Saunders, Vicerrector Ejecutivo, ORI.

Sustituir por: Gia Boersema, M.S., CRA, Vicerrectora Adjunta, Programas Patrocinados Todos los demás términos y condiciones permanecen sin cambios.

En orden de ello, los representantes debidamente autorizados de Drexel y el subadjudicatario han firmado este Acuerdo en las fechas indicadas. de 4 fojas, que forma parte integrante de la presente Resolución

**2. ÍMPUTASE** el ingreso derivado de la presente Resolución al Subtítulo 1 Ítem 1,1. del presupuesto universitario vigente.

**2. REMÍTASE** a la Oficina de Partes de la Facultad de Medicina para registro.

#### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE**

**DR. JUAN PABLO TORRES TORRETTI**  
**VICEDECANO**

**PROF. DR. MIGUEL O'RYAN GALLARDO**  
**DECANO**

#### DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Investigación
- Dirección Jurídica
- Oficina de Partes.